



Cerro Sombrero, 12 de agosto de 2013.

NUM 654/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 838 de fecha 06 de noviembre de 2012, que adjudica Licitación Pública N° 3866-54-LP12, "Construcción Sala de Uso Múltiple", Escuela Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Municipal N° 986/2012, que acepta contrato de ejecución del proyecto "Construcción Sala de Uso Múltiple, Escuela Cerro Sombrero", con la empresa DUCTOSUR S.A.
- 3) Que el establecimiento educacional fue entregado por 4 días para la realización de elecciones primarias presidenciales.

DECRETO

1° ACEPTASE la Clausula Complementaria de fecha 26-07-2013, del Contrato de Ejecución del Proyecto "**Construcción Sala de Uso Múltiple, Escuela Cerro Sombrero**", entre la IL. Municipalidad de Primavera y la empresa DUCTOSUR S.A., que extiende plazo de recepción provisoria de la obra hasta el 5 de agosto del presente, de acuerdo a lo estipulado en los considerandos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan a la Inspectora Técnico de la Obra, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde